



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

REF.: Aprueba bases de Licitación para la ejecución del programa "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata"

DECRETO ALCALDICIO N° 0922/1

TREHUACO, 17 JUL 2012

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 00048 de fecha 06 de Mayo de 2008 que Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del programa denominado "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata".
2. Resolución Exenta N° 00105 de fecha 10 de Julio de 2008 que Aprueba modificaciones al Convenio Mandato para la ejecución del programa denominado "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata."
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.035 del 21.07.2008 que aprueba bases de licitación del programa "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata."
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.566 del 03.11.2008 que adjudica licitación del programa "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata." al oferente "Empresa programa de Economía y Trabajo S.A, Petquinta".
5. El Decreto Alcaldicio N° 0943 del 06.09.2010 que pone término al contrato del programa "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata." al oferente "Empresa programa de Economía y Trabajo S.A, Petquinta".
6. Las bases administrativas, anexos, Términos Técnicos de Referencia y otros antecedentes que regulan el proceso de licitación y contrato.
7. La ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones posteriores.
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de terminar de ejecutar el programa "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata."

DECRETO:

1. **APRUEBESE** las presentes Bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación del programa "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata.", según lo siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO F.N.D.R.

**MANEJO EN LA PRODUCCION DEL OLIVO VALLE DEL ITATA CODIGO BIP N°
30064094-0**



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BÍO - BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

ejecutar el dicho programa en las nueve comunas de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata, por lo que se invita a personas naturales y jurídicas a presentar sus propuestas.

ARTICULO N° 2: Mandante.

El mandante es el Gobierno Regional del Bío Bío, quien ha encargado a la Municipalidad de Trehuaco, la ejecución técnica y administrativa del programa identificado en el artículo 1 de estas bases y, además, cumplir con los procesos de licitación, adjudicación y contrataciones respectivas, así como la supervisión directa, estados de pago, revisión y aprobación de los resultados del programa encomendado, según lo establecido en Convenio Mandato de Ejecución del Programa.

ARTICULO N° 3: Unidad Técnica.

La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, cuyo representante legal es su alcalde, Don Luis Cuevas Ibarra, domiciliada en Gonzalo Urrejola 460, Trehuaco, será la Unidad Técnica de este programa.

ARTICULO N° 4: Domicilio.

Ilustre Municipalidad de Trehuaco

Calle : Gonzalo Urrejola #460, Ciudad Trehuaco

Teléfono : 42-511351

Fax : 42-511351

ARTICULO N° 5: Participantes.

Los participantes a dicha licitación podrán ser:

5.1 Personas jurídicas, Corporaciones de Derecho Privado, Unidades dependientes de Universidades del Estado o reconocidas por éste, tales como Centros de Estudios, Facultades, Departamentos, Secciones u otras, que funcionen como consultores, representados por el jefe superior de la respectiva Unidad de la que forman parte.

Deberán Cumplir con los siguientes requisitos:

5.2 Tener Experiencia certificada en el ámbito del desarrollo económico local, fomento productivo, Agropecuario o similar.

5.3 Los profesionales que conformen el equipo para la ejecución de este proyecto, deberán tener especialización comprobada en el rubro olivícola, respaldados con los respectivos documentos que certifiquen dicha especialización.

5.4 Además deberán acreditar conocimiento y experiencia técnica y en terreno en el territorio del Valle del Itata, en los últimos tres años.

5.5 Capacidad económica comprobada para ejecutar dicho programa, equivalente



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

ARTÍCULO N° 6: Presupuesto del Trabajo.

El precio será a suma alzada, no reajustables, sin anticipos. El presupuesto estimado es de **\$ 181.033.296** (ciento ochenta y un millones treinta y tres mil doscientos noventa y seis pesos), impuestos incluidos. Este presupuesto estimado esta en moneda de Diciembre del año 2008.

Los proponentes deberán indicar el precio total del trabajo a realizar, expresado en pesos chilenos e impuestos incluidos.

La oferta en el portal www.mercadopublico.cl deberá indicarse en términos netos.

ARTICULO N° 7: Plazos de ejecución del trabajo.

7.1 Los servicios deberán ser prestados de acuerdo a calendarización establecida en los términos técnicos de referencia, específicamente en lo que respecta a la **Carta Gantt del Programa**.

7.2 El Municipio estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o para poner término anticipado al mismo, de no cumplirse con los acuerdos establecidos en el contrato suscrito entre la Municipalidad y el ejecutante.

ARTICULO N° 8: Forma de entrega del trabajo.

La adjudicataria deberá entregar Informes de avance, de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos de referencia.

ARTICULO N° 9: Constitución de Garantías.

Para la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento de contrato, la municipalidad solicita ingresar las correspondientes boletas de garantía, según se detallan a continuación. Además para cada caso se EXIGE LA CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE GARANTIAS ANTE LA INSTITUCION BANCARIA EMISORA Y ACOMPAÑARALA A LA GARANTIA.

9.1 Garantía de seriedad de la oferta: Los oferentes deberán adjuntar a su oferta técnica una boleta bancaria de garantía, nominativa, a nombre de Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6 por la cantidad de **\$ 1.000.000** como garantía de seriedad en la oferta, con una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Esta garantía deberá incorporarse a la propuesta, debidamente escaneada (Portal www.mercadopublico.cl), además de ser entregada físicamente en el sobre de oferta técnica, el día de cierre de la propuesta antes de las 10:00 hrs. En oficina de partes de la Municipalidad de Trehuaco. Además se debe adjuntar un certificado de autenticidad de dicha boleta de garantía emitido por la entidad bancaria correspondiente.

Esta garantía será devuelta a los oferentes en un plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de la resolución que adjudique la propuesta o



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

9.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato: El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar al Municipio, al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios correspondiente, una garantía por el 10% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá por objeto asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esta caución consistirá en una boleta bancaria de garantía, nominativa, a favor del Gobierno Regional del Bío Bío, Rut 72.232.500-1 con un plazo de vigencia equivalente a la fecha de aprobación del informe final por parte de la unidad técnica, aumentado en 60 días. En todo caso, si procediere, deberá canjearse el documento de garantía o presentarse uno nuevo con a lo menos cinco días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del documento vigente. El Municipio devolverá la garantía al proponente, total o parcialmente, si procediere, una vez recibido a su entera satisfacción el trabajo encomendado.

ARTICULO N° 10: Establecimiento de multa

10.1 Si la adjudicataria no cumpliera con los servicios comprometidos de acuerdo a los plazos establecidos, deberá pagar al Municipio una multa equivalente a 1 Unidad de Fomento (UF) por cada día de atraso.

10.2 La modalidad de cobro de las multas se especificará en el contrato.

ARTÍCULO N° 11 Presentación de las ofertas

11.1 Los proponentes deberán dirigir sus ofertas administrativas, técnicas y económicas a la Municipalidad de Trehuaco, a través del Portal www.mercadopublico.cl en formato pdf (**no se aceptara otro formato**) y en Sobre cerrado, ingresado por oficina de partes de la Municipalidad, en los plazos que estipula el calendario del portal, incluyendo los documentos descritos en el artículo 12 de estas bases. El sobre deberá venir caratulado con el siguiente cuadro

PROPUESTA PÚBLICA
LICITACION:
"MANEJO EN LA PRODUCCION DEL OLIVO VALLE DEL ITATA" ID XXXX-XX-XXXX
NOMBRE DE LA EMPRESA:
FECHA DE INGRESO DE LA OFERTA
NO ABRIR

11.2 Las ofertas se dividirán en tres apartados, denominados.

- **Antecedentes administrativos - Legales,**
- **Propuesta Técnica**
- **Propuesta Económica**



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECPLAN

documentos solicitados y que se encuentren digitalizados e ingresados a la "Ficha Única del Proveedor" como "Documentos Acreditados", siempre y cuando estos respeten la **antigüedad máxima exigida en las presentes Bases para dichos documentos.**

ARTICULO N° 12: Documentos que componen la propuesta

La siguiente documentación deberá presentarse en su totalidad en sobre cerrado, y se especificará cuales deben ser ingresados en el portal www.mercadopublico.cl. **Todos los documentos deberán venir foliados y firmados por el representante legal.**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVO - LEGALES/ PERSONAS JURÍDICAS:

- a) Fotocopia legalizada del Rol Único Tributario de la persona jurídica. (puede ser acreditado en chileproveedores).
- b) Fotocopia legalizada de la cédula nacional de identidad del representante legal de la persona jurídica. (puede ser acreditado en chileproveedores).
- c) Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, si es sociedad, **con una antigüedad no superior a los 30 días.** (puede ser acreditado en chileproveedores).
- d) Copia legalizada de la escritura de constitución del proponente, de sus modificaciones, y de los respectivos extractos, publicaciones e inscripciones. (puede ser acreditado en chileproveedores).
- e) Copia legalizada del documento que acredite la personería de su representante legal cuando no conste en la documentación señalada en el punto anterior. (puede ser acreditado en chileproveedores)
- f) Declaración jurada del representante legal de la persona jurídica, acreditando no haber sido condenado, con sanción de multa por infracción al DFL N° 1 del 2005 dentro de los últimos dos años, salvo que hubieran transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- g) Declaración jurada simple del representante legal de la persona jurídica, acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de compras en los últimos 2 años.
- h) **ANEXO N°1:** Formulario de identificación del oferente.
- i) Certificado de constancia bancaria de capital comprobado según balance del último ejercicio contable, emitido por un banco.
- j) **ANEXO N°3:** Declaración jurada firmada por el representante legal de la persona jurídica, acreditando haber conocido y estudiado a cabalidad las bases administrativas y documentos anexos que conforman parte de esta licitación.



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

- l) ANEXO N°8: Curículo y antecedentes de acreditación de experiencia técnica del equipo de profesionales que ejecutarán el programa y su respectivo organigrama, debidamente firmados y junto a sus cedulas de identidad en fotocopia simple.
- m) ANEXO N°9: Estructura orgánica del personal superior permanente de la institución o consultora, señalando nombre, calidad profesional y relación contractual con ella. Para el caso del Coordinador del Programa, los mínimos exigidos son:
 - Título profesional Ingeniero Agrónomo o similar, dentro de las ciencias de la agricultura.
 - Experiencia de Trabajo de a lo menos 3 años continuos en desarrollo rural con pequeños agricultores del territorio.
 - Experiencia de 3 años en establecimiento y manejo de huertos de olivos de pequeños agricultores en el territorio Valle del Itata.
 - Tener capacitación en olivicultura acreditada, otorgada por instituciones especializadas.
- n) **ANEXO N°10:** Propuesta metodológica de trabajo para dar cumplimiento a los objetivos y productos del Programa "Manejo en la producción del Olivo Valle del Itata", indicando en detalle los trabajos de gabinete y de terreno que se propone realizar como mínimo para la completa y correcta ejecución del programa. La metodología propuesta por la institución o consultora deberá considerar en todos los aspectos lo señalado en los términos de referencia. Sin embargo si faltara o fueran perfectibles algunos de los aspectos indicados en los términos de referencia el oferente podrá complementar estos aspectos.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria, una vez abiertas las propuestas.

ARTÍCULO N° 13: Documentos de la propuesta económica.

- o) Propuesta económica según anexo N°2-A Y N°2-B adjunto a las presentes bases. El valor de la propuesta que se incluya en la oferta económica deberá expresarse en moneda nacional del mes que antecede al de la fecha de apertura de la licitación. Dicha cantidad deberá incluir toda clase de impuesto y gastos de cualquier naturaleza que el consultor o institución deba pagar y será la que se utilice en la comparación de las ofertas. (Adjuntar en formato digital en Chilecompra).
- p) **Carta Gantt Y Calendario de Estados de Pago.**
- q) **Presupuesto Establecimiento de Parcela Demostrativa, según Anexo 6.**
- r) **Presupuesto Honorarios Profesionales, según Anexo N° 7**

El Municipio se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria, una vez abiertas las propuestas.

ARTICULO N°14: Consultas y aclaraciones.

- 14.1** Las consultas relativas a esta licitación se recibirán sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo allí estipulado. No se responderán consultas por correo electrónico ni telefónicamente.



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

14.3 LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO podrá efectuar además cualquier aclaración o precisión a las bases que estime pertinente realizar, la cual se efectuará a través del Portal.

14.4 Las respuestas y/o aclaraciones que se formulen formaran parte integrante de estas bases.

ARTICULO N° 15: Recepción de las propuestas.

El plazo de recepción de las propuestas se ajustará a los tiempos establecidos en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 16: Apertura de las propuestas.

16.1 Para realizar la apertura, evaluación y propuesta de adjudicación, se constituirá comisión técnica más un Ministro de Fe de parte de la Municipalidad de Trehuaco. Se compone la comisión con dos (2) representantes de la Municipalidad de Trehuaco y un (1) representante de la asociación de municipalidades del valle del Itata, comisión que estará encargada de realizar dichos procedimientos de acuerdo a la normativa vigente.

16.2 La apertura de este llamado a propuesta se efectuará de acuerdo a los tiempos establecidos en el Portal www.mercadopublico.cl Dicha apertura será en Dos Etapas. Una primera apertura en la que se revisarán los antecedentes de los Sobres de propuesta Administrativo - Legales y Propuesta Técnica y una segunda Apertura en donde se revisarán los antecedentes de la propuesta Económica.

16.3 Respecto a la revisión de los antecedentes exigidos en el artículo N° 12 y N° 13, se deja establecido lo siguiente:

16.3.1 Para el acto de apertura Administrativo- Legal y Técnico, la comisión técnica revisará cada uno de los sobres, comprobando la existencia de los antecedentes exigidos en estas bases. En el caso que faltare alguno de los documentos correspondientes a las letras **antes mencionadas**, la Comisión determinará declarar Fuerza de Bases a dicho Oferente, devolviéndose los antecedentes de la propuesta económica. Para el caso de los documentos detallados en las letras restantes, la comisión solicitará al oferente incorporar estos antecedentes en un plazo máximo de 3 días e ingresarlos por oficina de partes de la Municipalidad.

16.3.2 Una vez realizado el proceso de apertura anteriormente descrito, los oferentes que cumplieron con los criterios establecidos por la comisión, pasarán al Acto de Apertura Económica. La comisión técnica revisará cada uno de los sobres, comprobando la existencia de los antecedentes exigidos en estas bases. Si faltare algún antecedente a dicha propuesta, el oferente será declarado automáticamente fuera de bases.

16.4 De la apertura la comisión técnica levantará un "Acta de apertura de



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

ARTICULO N° 17: Evaluación de las Propuestas.

17.1 La Comisión evaluará las propuestas efectuando un análisis técnico y económico de las mismas, de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecido en las bases administrativas.

17.2 Durante el desarrollo de su trabajo, la Comisión podrá requerir a los proponentes aclaraciones respecto de sus propuestas. Las aclaraciones que se pidan y las que se den, ambas por escrito, no podrán alterar las bases de la propuesta, ni la esencia de la oferta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

17.3 Una vez que haya concluido su trabajo, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta Final de Evaluación la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar:

17.4 CRITERIOS DE EVALUACION

17.4.1. Aspectos a Considerar en la Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Técnico Evaluador, integrado por funcionarios de la Unidad Demandante del proceso licitatorio, en base a los siguientes criterios:

En primer lugar, se analizará el cumplimiento de las exigencias formales y de contenido establecido en las Bases de Licitación, es decir, si todos los documentos y antecedentes exigidos efectivamente han sido aportados y si el contenido de la propuesta corresponde a lo solicitado. Se constatará la existencia de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases de Licitación, toda vez que la no presentación de uno, cualquiera que sea, ameritará necesariamente la exclusión inmediata de la oferta del proceso de licitación.

En segundo lugar, se procederá con la evaluación técnica y económica, considerando los siguientes criterios:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN
A	Propuesta Técnica	1 a 10	80%
B	Propuesta Económica		10%
C	Plazo de ejecución.		10%

Para el Criterio de Propuesta Técnica, el puntaje mínimo corresponde a 1 y el máximo a 10. De no existir información necesaria que permita ponderar los contenidos detallados en los parámetros de análisis indicados anteriormente, se asumirá que NO se encuentran incluidos en la oferta, recibiendo una asignación de 0 punto.

A) Evaluación de la Propuesta Técnica (80%) :



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
<p>Experiencia y Capacidad de Ejecución del Oferente y/o Equipos Profesionales Ejecutores: Corresponde a la evaluación de la experiencia del oferente en las materias que abordan los servicios de consultoría solicitados y en proyectos similares, dado en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Evaluar la experiencia del oferente participante en las materias que aborda los servicios y la experiencia en proyectos similares de la envergadura del mismo (Ponderación 60%). -Calidad e idoneidad de los profesionales especialistas en el rubro que ejecutarán los servicios, donde se valorará su expertizaje y conocimiento del tema (Ponderación 40%) 	1 a 10	40%
<p>Contenido Técnico, Metodología y Plan de Trabajo: Corresponde a la evaluación de la rigurosidad técnica con la cual fue conceptualizada y fundamentada la propuesta, dado en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Coherencia en la definición de productos y metodologías definidas para abordarlos. (Ponderación 30%). -Interesa evaluar la calidad de la metodología propuesta, en términos de métodos y análisis de trabajo (Ponderación 40%). -En el caso del Plan de Trabajo se evaluará la consistencia entre la metodología y las actividades dispuestas para su desarrollo en términos de la entrega de productos y los tiempos asociados (Ponderación 20%). -Se dará un puntaje especial a aquellas propuestas que incorporen un aporte adicional más allá de lo solicitado en la licitación y que agregue valor a la propuesta presentada por el oferente (Ponderación 10%). 	1 a 10	60%
TOTAL CRITERIO	NOTA FINAL	100%

El puntaje para cada ítem de la Propuesta Técnica, se determinará tal como se indica en los apartados siguientes:

A.1 Experiencia y Capacidad de Ejecución del Oferente. (40%)

A.1.1 El proponente ejecutor tiene experiencia en el tema y/o en estudios relacionados (Ponderación 60%).

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
Acredita 3 o más trabajos en proyectos similares de la envergadura del presente.	Acredita al menos 2 trabajos en proyectos similares de la envergadura del presente.	Acredita al menos 1 trabajo en proyectos similares de la envergadura del presente.	No acredita experiencia en el tema

A.1.2 El proponente y/o equipo profesional ejecutor incorpora las especialidades necesarias para la realización de los servicios solicitados



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
El proponente y/o todo su equipo acreditan, por medio de sus currículums, experiencia en los servicios solicitados.	El 50% del equipo acreditan, por medio desús currículums, experiencia en los servicios solicitados.	Menos del 50% del equipo acreditan, por medio de sus currículums, en los servicios solicitados.	El proponente y/o su equipo no acreditan experiencia en servicios similares.

A.2. Contenido Técnico, Metodología y Plan de Trabajo de la Propuesta (60%).

A.2.1 Coherencia y Contenido Técnico (Ponderación 30%):

La propuesta se centra y es coherente en estudiar los principales temas requeridos en las Bases de Licitación, términos de referencia y otros antecedentes técnicos anexos a las bases.

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
La propuesta aborda y es coherente con todos los aspectos planteados en término de los productos y servicios solicitados en las Bases de Licitación.	La propuesta aborda parcialmente los aspectos planteados en término de los productos y servicios solicitados en las Bases de Licitación.	La propuesta aborda pocos aspectos planteados en término de los productos y servicios solicitados en las Bases de Licitación.	La propuesta no aborda los aspectos planteados en término de los productos y servicios solicitados en las Bases de Licitación.

A.2.2 Calidad de Propuesta Metodológica de Trabajo (Ponderación 40%).

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
La propuesta propone una metodología fuertemente relacionada con los servicios solicitados, en términos de métodos y análisis de trabajo para lograr todos los productos requeridos en las Bases de Licitación.	La propuesta propone una metodología parcialmente relacionada con los servicios solicitados, en términos de métodos y análisis de trabajo para lograr todos los productos requeridos en las Bases de Licitación.	La propuesta propone una metodología escasamente relacionada con los servicios solicitados, en términos de métodos y análisis de trabajo para lograr todos los productos requeridos en las Bases de Licitación.	La propuesta propone una metodología escasamente relacionada con los servicios solicitados, en los términos de métodos y servicios para lograr todos los productos requeridos en las Bases de Licitación.



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

A.2.3 Plan de Trabajo (Ponderación 20%):

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
La metodología es muy consistente con los servicios y productos esperados, en los tiempos asociados	La metodología es medianamente consistente con servicio y productos esperados, en los tiempos asociados	La metodología es poco consistente con los servicios y productos en los tiempos asociados	La metodología es débil y fragmentaria o no es con los productos esperados, en los tiempos asociados.

A.2.4 Aporte adicional a la Propuesta (Ponderación 10%):

10 Puntos	7 Puntos	3 Puntos	1 Punto
La propuesta incorpora por parte del Oferente un producto o servicio adicional que incide fuertemente en la obtención de un servicio de mayor calidad en el marco del Programa.	La propuesta incorpora por parte del Oferente un producto o servicio adicional que incide medianamente en la obtención de un servicio de mayor calidad en el marco del Programa.	La propuesta incorpora por parte del Oferente un producto o servicio adicional que incide poco en la obtención de un servicio de mayor calidad en el marco del Programa.	La propuesta no incorpora por parte del Oferente un producto o servicio adicional que incide fuertemente en la obtención de un servicio de mayor calidad en el marco del Programa de o no tiene relación con el Programa.

B) Evaluación de la Propuesta Económica (10%):

Para estos efectos se tomará el presupuesto disponible señalado en las presentes BAE. Se exigirá lo siguiente:

- Que el monto total de la oferta no supere el menor a éste en más de un 10%.
- Presenta presupuesto claro y detallado completo, para cada una de las etapas.
- Distribución y monto de remuneraciones coherente con los niveles profesionales y el trabajo a realizar por los profesionales.
- Considera equipamiento, vehículos e instalaciones adecuadas.
- Considera gastos adicionales para la organización y realización de reuniones, talleres de trabajo y eventos participativos (indicar el tipo de gasto y monto a contemplar, como por ejemplo: materiales, duplicado de documentos, difusión, arriendo movilización, arriendo local, colaciones, café, otros.)
- Considera gastos extras para imprevistos.
- Considera costos financieros.

Se evaluará la propuesta económica de acuerdo al siguiente cuadro.

PRECIO	PUNTAJE POR PRECIO
1º más bajo	100
2º más bajo	99
3º más bajo	98



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

que no sean inferior al monto del presupuesto estimado disminuido hasta en un 5%. Las ofertas que estén fuera de este rango se les asignará (0) cero punto.

C) Evaluación Plazo(10%):

Para su evaluación se establecerá la relación entre la oferta de menor plazo de ejecución comparada con el resto de las ofertas. Para ello utilizaremos el siguiente algoritmo algebraico:

$$\frac{\text{Menor plazo de oferta}}{\text{Plazo de cada oferta}} \times 100$$

Posteriormente, dicho puntaje se ponderará al 10 %

Mecanismos de Resolución de Empate.

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntaje entre dos o más propuestas una vez evaluada técnica y económicamente todas aquellas que hayan sido presentadas válidamente. Los criterios de desempate son los siguientes:

En primer lugar se seleccionará aquel oferente que presente el mayor puntaje técnico en el proceso de evaluación de las propuestas.

En segundo lugar, a igualdad entre dos o más propuestas, bajo el criterio técnico se escogerá aquella propuesta que presente la menor propuesta económica presentada a través del Sistema Mercado Público.

ARTICULO N° 18: Adjudicación de la Propuestas.

18.1 La Comisión Evaluadora de las propuestas presentará al Señor Alcalde como representante de la Unidad Ejecutora, un informe detallado y fundamentado de los resultados de la evaluación de las propuestas, el que contendrá:

- El listado de las propuestas presentadas;
- La indicación de aquéllas que resultaron admisibles y de las que fueron rechazadas, con su fundamento;
- Los puntajes finales y los puntajes por factor obtenidos por las propuestas admitidas; y
- Las demás observaciones y comentarios que resulten de interés. Asimismo contendrá una recomendación para la adjudicación.

18.2 En caso de que evaluadas las propuestas, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje final, se resolverá en favor del proponente que hubiere obtenido el puntaje más alto en el factor indicado en la letra B) del Pto. 17.4 anterior. Si persistiere el empate, se seguirá, con el proponente que hubiere obtenido el puntaje más alto en el factor señalado en la letra C); y así sucesivamente con el puntaje más alto por factor, siguiendo la importancia (%) que se le ha asignado a cada factor en el Pto 17.4. anterior.

En caso de persistir el empate



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

18.3 La unidad técnica remitirá al Gobierno Regional del Bío Bío, una propuesta de adjudicación que incluirá todos los antecedentes necesarios para el mejor resolver del Mandante. Esta propuesta de adjudicación debe incluir, a lo menos, los siguientes documentos.

- Oficio Conductor del Alcalde de la Municipalidad de Trehuaco, dirigido al Sr. Intendente Regional, indicando claramente: Nombre del Programa, Nombre del Consultor propuesto, monto y plazo de ejecución.
- Copia de la oferta técnica y económica del oferente propuesto incluyendo los antecedentes del Portal www.mercadopublico.cl, la cual debe coincidir con lo aprobado por la Seremi de Planificación y Cooperación.
- Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
- Informe de Evaluación realizado por el profesional nombrado para estos efectos.
- Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- Una copia de todos los antecedentes del oferente propuesto y del siguiente en el orden de selección.

18.4. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Ejecutora se reserva la facultad de rechazar o no seleccionar las propuestas que en la evaluación efectuada conforme se establece en las presentes Bases; considerando que tales propuestas no aseguran la calidad técnica del resultado final del programa y/o ello no resulta conveniente a los intereses comunales y/o regionales. El rechazo de la propuesta por esta causal, no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del proponente.

La decisión de la Unidad Ejecutora en este sentido, deberá contar con el Visto Bueno del Mandante.

ARTICULO N° 19: Contrato

19.1 El Gobierno Regional del Bío Bío aprobará o rechazará la Propuesta de adjudicación de acuerdo al análisis realizado en virtud de los antecedentes remitidos y del cabal cumplimiento de lo estipulado en el presente instrumento, lo que será comunicado a la Municipalidad de Trehuaco mediante Oficio Ordinario del Sr. Intendente Regional.

19.2 Sólo una vez aprobada la propuesta de adjudicación por el Gobierno Regional, la Municipalidad de Trehuaco dictará el Decreto o Resolución de adjudicación cuando corresponda y celebrará el contrato respectivo, el cual deberá consignar que este será sin reajustes, ni intereses e indemnizaciones de ningún tipo. Dicho contrato se elaborará en un plazo de 20 días hábiles a contar de la recepción municipal del oficio que aprueba la propuesta de adjudicación por parte del Gobierno Regional.



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BÍO - BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

19.3 La Municipalidad de Trehuaco sólo podrá celebrar contratos, si cuenta con la Recomendación Técnica Financiera Favorable sin observaciones (RS) para el año en curso y la Asignación Presupuestaria vigente para el mismo periodo.

ARTICULO N° 20: De los Estados de Pago

20.1 El monto total del contrato, se cancelará mediante Estados de Pago, previo cumplimiento de cada uno y todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en los Términos de Referencia, y demás antecedentes de la licitación que correspondan en este sentido.

20.2 Se acuerda que el monto indicado en la cláusula anterior se pagara a La Consultora por estado de avance, de acuerdo a lo establecido en el instrumento "TABLERO DE CONTROL" validado por la Consultora, la Unidad Técnica y la Contraparte Técnica en el "Acuerdo Operativo".

Los porcentajes y periodicidad de los estados de pago podrán modificarse, si fuese necesario de acuerdo al avance; previa petición por escrito del Consultor, si se justifica y ello fuese necesario, Cualquier modificación deberá contar con la aprobación de la Comisión de Contraparte Técnica.

20.3 Se deja expresa constancia que los estados de pago se pagarán de acuerdo al siguiente proceso administrativo:

1º Proceso: Presentación de informe de avance correspondiente a las etapas ejecutadas según el tablero de control.

2º Proceso: Visación Técnica Municipal del Informe de avance por parte de la Unidad

3º Proceso: Envío de Informe de Avance visado por la Unidad Técnica al Gobierno Regional, para la visación de la Contraparte Técnica.

4º Proceso: Una vez visado el informe de avance por la Contraparte Técnica, la Consultora entregara la factura o Boleta de honorarios a nombre del Gobierno regional a la Unidad Técnica para la tramitación financiera del estado de Pago.

En todo caso ni el mandante ni la unidad ejecutora tendrán responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, sea por no haberse presentado este en forma y oportunidad y/o no haberse dado cumplimiento a las exigencias de los cuerpos normativos que forman parte de la licitación en el presente contrato.

20.4 Para que el Mandante pueda cumplir con lo establecido en la cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Municipalidad de Trehuaco deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Oficio conductor dirigido solicitando el pago al Sr. Intendente Regional
- Factura o Boleta de Honorarios (Electrónica) según corresponda a nombre del Gobierno Regional del Bío Bío, Avda. Prat N° 525, Concepción, RUT: 72.232.500-1;
- Enviar un Programa de Caja mensual



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

- Copia del Decreto o Resolución de Adjudicación del Programa.
- Contrato y Decreto o Resolución que aprueba Contrato.
- Informe de Avance del programa y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- Para el último Estado de Pago, se deberá adjuntar el Informe Final y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico del programa en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional.

ARTICULO N° 21: De los Informe de Avance del Programa

21.1 El adjudicado, a través de la Municipalidad de Trehuaco, deberá elaborar y presentar a la Comisión Contraparte Técnica para su aprobación los siguientes Informes:

- Informes de Avance del Programa, previo a la cancelación de los Estados de Pago, conteniendo la información detallada de las acciones realizadas.
- Informe Final el cual debe contener el detalle de las actividades realizadas, de los resultados alcanzados y las dificultades encontradas durante su ejecución.

Una vez aprobado este Informe Final la Municipalidad de Trehuaco deberá remitir al Gobierno Regional dos informes de dicho programa, en CD.

ARTICULO N° 22: De la Contraparte Técnica

22.1 Para efectos de supervisión y orientación técnica en la ejecución del programa, se constituirá una Comisión Contraparte Técnica (CCT) que asesore y contribuya a la concreción de los fines del programa.

Las obligaciones del CCT serán:

- Conocer, revisar, observar, aprobar o rechazar las etapas del programa. Asimismo, podrá sugerir las modificaciones en los plazos, no obstante las modificaciones de plazos se entenderá aprobada, una vez sancionada por Oficio Ordinario del Sr. Intendente Regional.
- La CCT estará integrada por los profesionales que se encuentran nombrados por Resolución Exenta de parte del Gobierno Regional.
- Será responsabilidad del Coordinador de la CCT dar inicio del programa a través del desarrollo de la etapa de "Instalación del Programa" reuniendo a la Unidad Técnica, un profesional del Dpto. Inversiones F.N.D.R. y a la CCT con el propósito de analizar el contenido del programa, confeccionar los instrumentos de gestión tales como el Tablero Control, Cuadro de ponderación, etc.



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

- En el caso de presentar dificultades con algún miembro de la CCT será responsabilidad del Coordinador, informar oportunamente de esta situación al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a objeto de tomar las medidas pertinentes tendientes a no atrasar el corrector avance del programa.
- Será responsabilidad de la CCT, velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa consignados en la ficha EBI, por lo que deberá aprobar un plazo razonable los Informes de Avance y Final, presentados por la Unidad Técnica.

22.2 Los Informes de la Contraparte Técnica deberán ser suscritos por el 100% de sus miembros (Titulares o Suplentes), y/o aprobados por mayoría.

22.3 Si de los informes presentados al Mandante se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Mandante podrá tomar las medidas que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efectos al presente convenio.

22.4 En caso de grave incumplimiento por parte de la(s) entidad(es) consultora(s) en la ejecución del programa encomendado en este convenio, el Gobierno Regional podrá requerir a la Municipalidad su inmediata intervención, con la finalidad de implementar medidas tendientes a la conclusión satisfactoria del mismo.

ARTICULO N° 23: De los Plazos.

23.1 El plazo máximo de ejecución del Programa es de 18 meses corridos, incluidos los plazos de revisión de documentos, capacitación y los que se otorguen para subsanar observaciones.

Este plazo se contará desde la fecha de firma del contrato de ejecución del Programa.

23.2 PLAZOS PARCIALES

El oferente podrá reestudiar y readecuar los plazos estimados para cada etapa en su propuesta de Plan de Trabajo, de acuerdo con la metodología, dentro de los marcos señalados, pero sin alterar el plazo máximo de ejecución del programa ni los plazos de revisión y observaciones.

ARTICULO N° 24: De las Multas.

24.1 El consultor incurrirá en una multa equivalente al 0.01%, aplicados sobre el valor neto total del contrato, en los siguientes casos:



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

comunas donde se aplica el Programa;

- 24.1.3 Por cada día de atraso en la fecha de presentación de los informes;
- 24.1.4 Por cada día de atraso por exceder el plazo otorgado para subsanar las observaciones;
- 24.1.5 Por cada día de atraso en reemplazar a un profesional o integrante del equipo base del consultor;
- 24.1.6 Por cada día de atraso en el cumplimiento de alguno de los compromisos o actividades acordados en el programa de trabajo por modulo y que sean de responsabilidad del consultor y/o de su equipo de trabajo.

Se eximirá de las multas señaladas en el punto 24.1 si los atrasos son atribuibles a:

- Los beneficiarios, lo que deberá ser debidamente calificado por el supervisor del programa.
- A la suspensión de los trabajos por parte de la supervisión del programa, debido a factores externos, o de causa mayor; lo que debe ser solicitado y fundamentado por el consultor, y respaldado en su caso expresamente por la supervisión técnica y/o por la Comisión Contraparte Técnica.
- En el caso de atrasos por suspensión del trabajo a solicitud expresa de los municipios y autorizados expresamente por la Comisión Contraparte Técnica establecida en el Convenio Mandato.

La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y será deducida del Estado de Pago más próximo o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, si aquéllos no fueren suficientes.

ARTICULO N° 24: De las funciones y obligaciones de la entidad Consultora.

24.1 Para los efectos de una adecuada coordinación entre la Unidad Ejecutora y la entidad consultora, esta deberá:

- a) Mantener informada quincenalmente a la supervisión técnica de las actividades a realizar; previamente acordadas.
- b) Exponer ante la Comisión Contraparte Técnica, los resultados y productos de aquellas etapas que requieren V°B° de aquellos, para proceder a los Estados de Pago.

24.2 Sin perjuicio de lo anterior, serán funciones específicas de la entidad consultora las establecidas en los documentos que componen este llamado a licitación.

- a) Será obligación de la entidad consultora apoyar a la Unidad Ejecutora en actividades de difusión del programa, y de encabezar las publicaciones, letreros y demás elementos de difusión referidos al Área Programa con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa de la Región del Bío Bío aprobado por resolución N° 100 del 5 de Septiembre de 1997 y de la imagen corporativa de cada municipio.



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

Municipalidades del Valle del Itata, en sesión que será coordinada por la Unidad Ejecutora.

ARTICULO N° 25: Del reemplazo de Integrantes del Equipo Propuesto.

25.1 Queda expresamente prohibido a la entidad consultora reemplazar unilateralmente a cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo propuesto y aprobado, salvo autorización expresa del Profesional Responsable del Programa, otorgada a solicitud escrita de la entidad consultora, fundada en fuerza mayor o impedimento grave que afecte al integrante que se propone reemplazar o en el evento de que la entidad consultora, o el Supervisor Técnico, consideren que el desempeño del mismo no es el óptimo, o que por otra causa se considere conveniente el reemplazo para el adecuado desarrollo de los trabajos.

25.2 En la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, deberá proponerse el reemplazante, acompañando el curriculum vitae y los antecedentes que acrediten que, en la misma especialidad, se trata de un profesional o técnico de calificación equivalente o superior a la del inicialmente propuesto.

25.3 Será de resorte exclusivo del Profesional Responsable del Programa aceptar al reemplazante o solicitar a la entidad consultora, en su caso, que presente los antecedentes de otro profesional o técnico, si estima que el propuesto no cumple con la especialidad y/o la experiencia requerida, o con la calificación mínima necesaria.

El reemplazo de un integrante cualquiera del equipo de profesionales, sin contar con la autorización antedicha, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

ARTICULO N° 26: De la Supervisión Técnica.

26.1. Del Supervisor Técnico.

La supervisión técnica del **Programa** comprendido en esta licitación, corresponderá a la Municipalidad de Trehuaco, a través de una contraparte técnica nombrada para estos efectos. El profesional en que radique la responsabilidad de supervisar la ejecución del programa, se denominará **Supervisor Técnico**.

26.2. Funciones y atribuciones del supervisor tecnico.

El Supervisor Técnico será responsable de supervisar directamente la ejecución del Programa, velando por su correcta ejecución, en sus distintas etapas y hasta su total terminación, así como de controlar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones del consultor emanadas del contrato. En particular tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Efectuar visitas a terreno en las oportunidades y con la frecuencia que



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

trabajo en terreno, el involucramiento de los equipos municipales, la participación de la comunidad y los demás lineamientos técnicos del Programa. Estos mecanismos serán obligatorios para el consultor.

- b. Relacionar al consultor con la Comisión Contraparte Técnica.
- c. Proponer fundadamente la remoción o cambio de algún integrante de un equipo de trabajo, en caso de que éste no preste la dedicación debida a la ejecución del Programa; no cumpla con las horas mínimas de trabajo en terreno; postergue injustificadamente una actividades de terreno o no las desarrolle, o si por otra causa justificada considere que su reemplazo es necesario para asegurar el éxito del trabajo.
- d. Visar los Estados de Pago y efectuar la revisión de los informes, documentos y de cualquier otra presentación que deba hacer el consultor, aceptarlos, rechazarlos o efectuar las observaciones que éstos le merecieren;
- e. Solicitar los pronunciamientos y/o los VºBº de la Comisión Contraparte Técnica respecto de los informes, programas y documentos.
- f. Supervisar las actividades de capacitación y difusión que considere la ejecución de cada programa, aceptarlas o rechazarlas, atendido el cumplimiento de los requisitos y condiciones que para ellas fijen los documentos técnicos;
- g. Ejercer las demás funciones o atribuciones que expresamente le encomienden las presentes Bases, y los demás antecedentes de la licitación.

El consultor deberá someterse a las instrucciones del Supervisor Técnico, las que se impartirán por escrito y se ajustarán al marco del contrato. El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el Supervisor Técnico, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

El Supervisor Técnico será personalmente responsable de las actuaciones que realice y de los documentos que emita o suscriba, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda a la Unidad Ejecutora.

26.3. Comunicacion entre el supervisor técnico y la entidad consultora.

26.3.1 Las comunicaciones formales entre la entidad consultora y el Supervisor Técnico serán por escrito, debiendo ingresar a través de la Oficina de Partes de la Unidad Ejecutora. Asimismo, toda comunicación del Supervisor Técnico a la entidad consultora se hará mediante documento oficial de la Unidad Ejecutora.

26.3.2 Sin perjuicio de lo anterior, podrán efectuarse reuniones de trabajo para el proceso de supervisión y/o coordinación, de las que se levantarán un



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BÍO - BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

del **PROGRAMA**, tendrán sólo carácter de proposición, mientras no sean sometidos a la consideración de la Comisión Contraparte Técnica y, sólo una vez aprobados por ésta, serán obligatorios para las partes.

26.3.3 Toda solicitud, presentación, informe o documento, que de acuerdo a las Bases y antecedentes de esta licitación deba presentar la entidad consultora al Supervisor Técnico y/o a la Unidad Ejecutora, deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes de la Unidad Ejecutora. Su fecha de presentación, para todos los efectos legales, será la de su recepción por la referida oficina.

ARTICULO N° 27: Del NO Cumplimiento de la Oferta Técnica, de los enfoques y criterios establecidos.

27.1 Sin perjuicio de las multas correspondientes señaladas precedentemente; en el caso de existir un incumplimiento severo de los términos del contrato y de los enfoques y criterios del programa, establecidos en los Términos de de Referencia y Bases respectivas, se evaluará por parte de la Unidad Ejecutora y de la Comisión Contraparte Técnica, la conveniencia de dar término anticipado al contrato.

27.2 En el caso de que por la situación descrita en el punto precedente se acuerde dar término anticipado al contrato, la Unidad Ejecutora remitirá al Mandante un Informe en tal sentido, fundado y avalado por la Comisión Contraparte Técnica.

27.3 Con la autorización previa del Mandante, la Unidad Ejecutora podrá poner término anticipado al respectivo contrato, previa ejecución de las garantías correspondientes.

27.4 En tal caso, la Unidad Ejecutora, podrá contratar en forma directa a una persona natural o jurídica para la terminación de los trabajos, siguiendo el procedimiento establecido en las BAG. En todo caso el nuevo consultor, deberá cumplir con las exigencias establecidas en las BAG y en los Términos de Referencia.

27.5 Si se procediere al término anticipado del Contrato se pagará el trabajo efectivamente realizado y aprobado por la Unidad Ejecutora.

27.6 Para proceder al pago, la entidad consultora deberá hacer entrega a la Unidad Ejecutora de toda la información levantada y recopilada durante el tiempo que duró la ejecución del PROGRAMA; como asimismo, de todos los antecedentes y documentos resultantes de los trabajos realizados, así como de la capacitación proporcionada a los beneficiarios, las horas profesionales efectivamente trabajadas y cualquier otro gasto realizado que corresponda a la etapa rechazada. De este pago se devengarán las multas por atraso respectivas.



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECPLAN

ARTICULO N° 28: Resolución de Controversias

El programa se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas establecidas en los siguientes documentos según orden de prelación:

1. Convenio Mandato entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Trehuaco.
2. Bases únicas administrativas.
3. Términos Técnicos de Referencia.
4. Anexos.
5. Ofertas.
6. Aclaraciones.

Toda divergencia no resuelta entre las partes será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios.

2. **DEJESE** establecido que los Términos de Referencia, anexos, son parte íntegra del presente decreto alcaldicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOAQUÍN CUEVAS IBARRA
ALCALDE

JGB/

DISTRIBUCIÓN:

Secplan. (3)